

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Héctor Armando Olmedo Muñoz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 12 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/38.372/09)

JUZGADO NÚMERO 41 DE MADRID

EDICTO

Don Prudencio Sáez Arecha, secretario del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 917 de 2009, seguido por una falta de hurto, hechos ocurridos el 16 de mayo de 2009, en el establecimiento "Decathlon", de la calle Rafaela Ybarra, se ha dictado la presente sentencia, que en parte dispositiva dice:

Fallo

Que condeno a doña Elvira Jiménez Barrul, como autora criminalmente responsable de una falta de hurto, ya definida anteriormente, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 6 euros; así como imposición de las costas del juicio, con declaración de responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Notifíquese esta sentencia a las partes.

Contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde la notificación de esta sentencia que será resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Llévese esta sentencia al libro de su clase, dejando testimonio suficiente en los autos.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Tiene la obligación de ingresar el total de la cantidad de la pena de indemnización a que ha sido condenada en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado de instrucción número 41 de Madrid, en "Banesto", clave oficina 1845, cuenta 2561/0000/76/0917/09, especificando el concepto (multa y indemnización).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Elvira Jiménez Barrul, actualmente en paradero desconocido, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 5 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/38.233/09)

JUZGADO NÚMERO 45 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 275 de 2009 se ha dictado la

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Agustín Díaz Martín de los hechos que han originado estas actuaciones, con declaración de costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Agustín Díaz Martín, actualmente en paradero desconocido, y su publicación BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 3 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/38.210/09)

JUZGADO NÚMERO 45 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 505 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Debo absolver y absuelvo a don George Stelian Gherghe de los hechos que han originado estas actuaciones, con declaración de costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don George Stelian Gherghe, actualmente en paradero desconocido, y su publicación BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 3 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/38.214/09)

JUZGADO NÚMERO 45 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 388 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente de una falta de vejaciones y amenazas a don Crisóstomo Naranjo Suárez.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Crisóstomo Naranjo Suárez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 12 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/38.397/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 176 de 2009 se ha dictado la

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Aziz Fatmi, como autor de una falta de daños, a la pena de multa de quince días, con una cuota diaria de 5 euros, e indemnizar a "Metro" de Madrid en la suma de 121,71 euros, y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Aziz Fatmi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 30 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/38.086/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 672 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Marcelo Francisco Celtón Montalvo de los hechos denunciados, con todo tipo de pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Marcelo Francisco Celtón Montalvo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 2 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/37.586/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 772 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Margarita Cabello Ortega, como autora de una falta intentada de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a las penas de multa de treinta días, a razón de cuotas diarias de 4 euros, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Margarita Cabello Ortega, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 2 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/37.585/09)